

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Porriño (Pontevedra).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Porriño, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 28 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique La-fuente Gutiérrez.—455-E.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Porriño, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Número de la finca	Clase	Propietario
593	Monte	Antonio Troncoso.
594	Idem	Amelia Domínguez.
595	Idem	Javier Rivera.
596	Idem	Dionisio Ben.
597	Idem	Javier Rivera.
598	Pinar, prado y viña.	Manuel García.
599	Prado y viñas	Jesús Martínez.
600	Prado	Rosa Carballedo.
601	Idem	Germán Barcala.
602	Idem	Manuel Martínez.
603	Prado y viñas	Alberto Castro.
604	Baldío	Manuel Grandín.
605	Prado y viñas	Carmen Saavedra.
606	Idem	Rafael Cima.
607	Idem	Carmen Saavedra.
608	Prado y frutales	Rosa Carballedo.
609	Prado y viñas	Natividad González.
610	Prado	Rodosinda Cima.
611	Prado y viñas	Silverio González Verja.
612	Prado	Antonio Correa.
613	Idem	Josefa Machado.
614	Idem	Josefa Rivero.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se resuelve decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), a causa de las obras al-V-269, Variante de Contreras, entre los p. k. 232,0 al 249,5 de la C. N. III, de Madrid a Valencia, Tramo Minglanilla-Villargordo del Cabriels.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), a causa de las obras al-V-269, Variante de Contreras, entre los puntos kilométricos 232,0 al 249,5 de la C. N. III, de Madrid a Valencia. Tramo Minglanilla-Villargordo del Cabriels, que son las que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente al interesado; si bien, limitada en su texto íntegro a la parte que le afecta.

Tanto el interesado como los comparecientes a la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 16 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—398-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcelas: Una, Interesado: Don Fidel García-Verlanga Martí, Domicilio: Venta de Contreras, Minglanilla (Cuenca). Linderos: Norte, el mismo; Sur, C. N. III; Este, término municipal de Villargordo del Cabriels, y Oeste, el mismo. Superficie expropiable: 16.286,96 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Autopista de peaje Bilbao-Behobia, Tramo: IV-a-2, Aizola-Iciar, Términos municipales: Elgoibar y Moitricos».

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, y Reglamento dictado para su aplicación, de 10 de agosto de 1877; aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 16 de enero de 1971 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicadas en régimen de concesión a la Entidad «Europistas Concesionarias Españolas, S. A.», por el citado Decreto 542/1968, habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 55-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 26 de febrero de 1971.—El Jefe regional, José Orbe-gozo.—496-C.